

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de marzo de 1981.-

En atención a la necesidad de hacer efectivos los traslados de los tribunales y organismos del fuero Penal Económico a su nueva sede sita en la calle Paraguay 923 de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto por este Tribunal mediante Resolución N° 202 de fecha 4 de marzo ppdo.;

SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días que en cada caso se determina, para los siguientes tribunales y organismos del fuero Penal Económico de la Capital:

- Juzgados Nacionales de Ira. Instancia Nros. 1 y 2, los días 19 y 20 de marzo;
- Cámara Nacional de Apelaciones y Fiscalía de Cámara, los días 20, 24, 25 y 26 de marzo;
- Juzgado Nacional de Ira. Instancia N° 3, los días 25, 26 y 27 de marzo;
- Juzgado Nacional de Ira. Instancia N° 4, los días 26 y 27 de marzo;
- Juzgado Nacional de Ira. Instancia N° 5, los días 27 y 30 de marzo;
- Fiscalías de Ira. Instancia Nros. 1, 2, 3 y 4 y Defensorías de Pobres, Incapaces y Ausentes de Ira. Instancia Nros. 1 y 2, los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril.-

Regístrese y hágase saber.-

J.C.A.